



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## RESOLUCIÓN N° 465/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.347-HC 059-2.023 Bloque UCR-Independiente. Proyecto de Resolución: Solicitar al Gobierno Provincial la reapertura de la Reserva Provincial Llanquanelo y puesta en funcionamiento de los Centros de Interpretación.

El no funcionamiento de la Reserva Natural protegida Llanquanelo desde el mes de marzo del corriente año.

y;

CONSIDERANDO: Que la Reserva Faunística Laguna de Llanquanelo es un humedal con un área de 650 km<sup>2</sup> ubicada a 75 km de la ciudad de Malargüe por la Ruta N° 186 y a 1.280 metros sobre nivel del mar, dentro de la región árida cerca de los Andes.

Que es una reserva natural provincial que alberga una gran variedad de especies de aves, incluyendo flamencos, cisnes de cuello negro, garzas y patos. El lago es parte del convenio de Ramsar (Convención sobre Humedales) desde el 8 de noviembre de 1.995 y punto de protección para el mantenimiento de la biodiversidad.

Que Llanquanelo es un lugar especial para realizar safari fotográfico, avistaje de aves y disfrutar del majestuoso encanto de la naturaleza.

Que teniendo en cuenta que Malargüe se caracteriza por el turismo aventura, recreativo y de vivencia, que esta actividad contribuye al desarrollo económico del departamento siendo una herramienta de recuperación rápida de la economía, es que resulta imperiosamente necesaria su pronta apertura.

Que en junio de 2.017 las reservas tuvieron inversiones por un valor de \$1.557.668,86 para brindar un mejor servicio a los visitantes y turistas que ingresen a las Reservas Naturales. Se trata de Centros de Interpretación de Áreas Naturales Protegidas “Caverna de las Brujas, Llanquanelo y Payunia”, ubicadas en el Departamento de Malargüe.

Que en la página oficial del Gobierno de Mendoza, se puede observar que las únicas reservas naturales protegidas del sur de la provincia están dentro del territorio malargüino, entendiéndose que debe ser prioritario su normal funcionamiento, constante inversión para su desarrollo permanente y su resguardo.

Que Malargüe desde el año 2008 cuenta con la Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza, cumpliendo así la misión de formar recursos humanos para un sector que demanda un alto grado de profesionalización y que es estratégico para el desarrollo regional, nacional y local.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

Que vemos con preocupación la falta de instalación de baños en la Reserva Natural Protegida Payunia por ende, proliferan la utilización de sectores inapropiados a tal fin.

Que la actual Reserva Llanquanelo al encontrarse cerrada y sin el resguardo necesario por parte del guardaparque, genera que la irresponsabilidad de algunos visitantes que ingresan sin los controles y guías necesarios producen un deterioro importantísimo en las reservas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Secretaria de Ambiente de la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Recursos Renovables arbitre los medios oportunos para la reapertura y puesta en funcionamiento de la Reserva Natural Provincial Llanquanelo, ubicada en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Adoptar las medidas correspondientes para la reapertura de los Centros de Interpretación de las Reservas Llanquanelo, Payunia y la apertura definitiva del Centro de Interpretación cito en La Salinilla.

ARTÍCULO 3º: Elevar copia en formato digital de la presente pieza legal a los Legisladores Provinciales por el Cuarto Distrito, a la Dirección de Recursos Renovables de la Provincia de Mendoza, a la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Malargüe, a la Asociación de Guías de Malargüe y a PRO.MA.TUR, a fin de que tomen conocimiento y realicen las gestiones que crean correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

